



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las quince horas del día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN
D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
D. MIGUEL AGUADO MERINERO
D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENIOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte. 2178/2022. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2178/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente **Proyecto Básico y de Ejecución de piscina**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED].

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 04/04/2022 y número de Registro de Entrada 1555/2022.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 19/04/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 06/06/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente [REDACTED], a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENIOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB99EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENIOR
ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expte. 3238/2022. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 3238/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente en **demolición de construcciones auxiliares y acondicionamiento de almacén**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 03/06/2022 y número de Registro de Entrada 2575/2022.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 06/06/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 06/06/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D882BB99EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8
FECHA DE FIRMA:
03/08/2022
03/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B08DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente en **demolición de construcciones auxiliares y acondicionamiento de almacén, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- De acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el ayuntamiento se encuentra en proceso de aprobación de la Revisión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. En el caso de este edificio no por tener ficha propia en dicha revisión, si no por englobarse su suelo dentro del Casco Antiguo y tener futura consideración como yacimiento arqueológico, de acuerdo con indicado en el artículo 30 de dicha Ley para poder obtenerse licencia de Obra Mayor de la edificación que se vaya a realizar posteriormente, deberá solicitarse previamente "hoja informativa" a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid para determinar la necesidad de intervención arqueológica y sus características. Deberá adjuntarse dicha documentación a la solicitud de licencia y en caso de determinarse la necesidad de estudio arqueológico deberá presentarse igualmente adjunto a la solicitud.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
FECHA DEL CERTIFICADO: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expte. 3239/2022. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 3239/2022, relativo a solicitud de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED]
[REDACTED] consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita y Número de Visado TL/013874/2021 del 18/08/2021**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 03/06/2022 y número de Registro de Entrada 2582/2022.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 06/06/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 06/06/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED]
[REDACTED] consistente en [REDACTED]
[REDACTED] a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- De acuerdo con el artículo 8.5.2. de las actuales N.N.S.S. en la zona de Ordenanza 02 Grado 4º en que se ubica la parcela, cualquier construcción debe respetar el retranqueo de 2,00 m a lindero lateral y posterior. Se admite la tipología pareada, siendo el retranqueo a este lindero nulo. En los casos en que se realicen tipologías apareadas, en el acto de solicitud de la correspondiente Licencia Municipal de obra, será necesaria la presentación de un documento que acredite, fehacientemente, que la propiedad colindante admite este tipo de tipología. Se aporta acuerdo entre los vecinos [REDACTED] para el adosamiento.
- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expte. 2728/2022. Licencia de tala de un pino en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 11 de mayo de 2022, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sita en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido desfavorable a la concesión de la licencia de tala de un pino. Informando favorable la autorización de poda de aquellas ramas del pino que considere oportunas.

Visto que con fecha 02 de junio de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB99E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. No conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED], al no encontrarse justificada su tala. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] y no afecta a ningún elemento constructivo, tampoco aparentemente se encuentra enfermo, se trata de una especie protegida y además cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil. Aunque, cabe la posibilidad que por parte del propietario se puede aportar un informe de un especialista (ingeniero forestal o similar) en que exponga las cuestiones técnicas que justifiquen su tala.

SEGUNDO. Conceder licencia de poda de las ramas del pino que considere oportuna.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expte. 3094/2022. Licencia de tala de un pino seco en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED] solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sita en la [REDACTED]

[REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F82F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 01 de junio de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED] El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] situado en la parte delantera de la parcela y su estado es totalmente seco.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: Expte. 3088/2022. Licencia de tala de abetos secos en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, fue presentada por [REDACTED] [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de cuatro abetos que se encuentran sitios en la [REDACTED] [REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
FECHA DEL CERTIFICADO: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB99EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENIOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cuatro abetos.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de cuatro abetos a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] y su estado es totalmente seco, con el riesgo que supone el desplome de la ramas en cualquier momento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1: Expte. 3095/2022. Licencia de tala de un pino en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sita en la [REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], próximo a la fachada de la vivienda, se han abierto zanjas y se ha comprobado que está ocasionando desperfectos a las tuberías de saneamiento, además de ocasionar daños en los paseos y peldaños de piedra del entorno.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.8.1: Expte. 3046/2022. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB99EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es D. [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8
FECHA DE FIRMA:
03/08/2022
03/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce, podas y restos de trabajos necesarios

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.9.1: Expte. 3047/2022. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce, podas y restos de trabajos necesarios

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 3048/2022. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED] [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO: F82F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce, podas y restos de trabajos necesarios

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.11.1: Expte. 3050/2022. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED] [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO: FB2F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D8828B99E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8
FECHA DE FIRMA:
03/08/2022
03/08/2022
Firmado Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce, podas y restos de trabajos necesarios

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.12.1: Expte. 3051/2022. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es D^a. [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B59608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce, podas y restos de trabajos necesarios

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
FECHA DEL CERTIFICADO: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.13.1: Expte. 3223/2022. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9BE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Recortar los elementos vegetales (arizónicas o enredaderas), de tal forma que queden alineadas con la valla.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

FECHA DE FIRMA:
03/08/2022
03/08/2022

VERIFICACIÓN: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.14.1: Expte. 3049/2022. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en los inmueble sitios en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyos propietarios son [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

FECHA DE FIRMA:
03/08/2022
03/08/2022

Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce, podas y restos de trabajos necesarios

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.15.1: Expte. 1959/2022. Licencia de agrupación y segregación de las

“Visto el expediente con nº de registro de entrada 1298, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre las parcelas [REDACTED] coincidente con la parcelas con referencia catastral [REDACTED], y posterior agrupación, a instancia de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B59608B083DD64A2



[REDACTED], en el
que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 21 de marzo de 2022 y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 1298, se presenta por [REDACTED], solicitud de licencia de parcelación urbanística de las [REDACTED] y posterior agrupación.

SEGUNDO: Con fecha 08 de junio de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, vista la solicitud de licencia de segregación y agrupación en un mismo acto con EXP: 1658/2022 con fecha de entrada en el ayuntamiento 21/03/2022 y nº de registro 1298/2022, realizada por los [REDACTED]

Revisada la documentación adjunta a la solicitud tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico:

ANTECEDENTES

Se comprueba que se aporta un proyecto de segregación y agrupación en un mismo acto que afecta a las [REDACTED]

Estas parcelas tienen los siguientes datos catastrales:

- [REDACTED] y 18.922 m2.
- [REDACTED] y 18.383 m2.
- [REDACTED] y 8.110 m2.

Se pretende la segregación de la parcela [REDACTED], resultando tres parcelas: A con 5.780,82 m2, B con 8.462,60 m2 y C con 4.140,00 m2.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
FECHA DEL CERTIFICADO: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB99EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - https://sede.villadelprado.es - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por otro lado, se pretende la segregación de la parcela [REDACTED], resultando dos parcelas: D con 9.527,47 m² y E con 9.394,12 m².

En el mismo acto administrativo, se agruparían la parcela A con la D, resultando una sola de 15.308,29 m²; se agruparía la B con la E, resultando una sola de 17.856,72 m² y se agruparía finalmente la C con la parcela 69, resultando una sola de 12.245,10 m².

INFORME

La segregación de las dos fincas descritas quedará con la siguiente descripción.

Segregación en 3 parcelas de la actual parcela 118 del polígono 38, referencia catastral [REDACTED]:

- La parcela (A) consta de una superficie de suelo de 5.780,82 m² cuyas lindes son las siguientes: por el Norte linda con [REDACTED], al Oeste con la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED], al Este con parcela (B) resultante de esta segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]), y al Sur con la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED].
- La parcela (B) resto matriz se queda con una superficie de suelo 8.462,60 m² cuyas lindes son las siguientes: por el Norte, [REDACTED]; Oeste con la parcela (A) resultante de esta segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]); al Este con parcela (C) resultante de la segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]); al Sur con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED].
- La parcela (C) resto matriz se queda con una superficie de suelo 4.140,00 m² cuyas lindes son las siguientes: por el Norte, [REDACTED]; al Oeste con parcela (B) resultante de la segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]); al Este con camino vecinal de [REDACTED]; al Sur con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED].

Segregación en dos parcelas de la actual [REDACTED], referencia catastral [REDACTED]:

- La parcela (D) consta de una superficie de suelo de 9.527,47 m² cuyas lindes son las siguientes: por Norte con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] y con camino, al Este con la parcela (E) resultante de esta segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]); al Oeste con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED], y al Sur con arroyo los [REDACTED].
- La parcela (E) consta de una superficie de suelo de 9.394,12 m² cuyas lindes son las siguientes: por Norte con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] y con camino, al Este con las

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D882BB99E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8
FECHA DE FIRMA:
03/08/2022
03/08/2022

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

parcelas [] y [] del polígono []; al Oeste con la parcela (E) resultante de esta segregación (parcela [] del polígono []); y al Sur con arroyo los [].

Según los datos del proyecto, la agrupación de estas seis parcelas se haría de dos en dos y quedará con la siguiente descripción:

La parcela (D) + Parcela (A), contará con una superficie de suelo de 15.308,29 m2 y las siguientes coordenadas georreferenciadas:

- en el punto X=390473.1238 Y=4459143.7480 Z= 0.0000
- en el punto X=390466.7555 Y=4459146.5700 Z= 0.0000
- en el punto X=390474.1855 Y=4459166.2900 Z= 0.0000
- en el punto X=390491.3955 Y=4459211.3300 Z= 0.0000
- en el punto X=390499.6858 Y=4459233.7950 Z= 0.0000
- en el punto X=390505.1210 Y=4459249.8400 Z= 0.0000
- en el punto X=390507.7860 Y=4459257.7100 Z= 0.0000
- en el punto X=390508.5360 Y=4459264.1000 Z= 0.0000
- en el punto X=390497.3410 Y=4459276.5503 Z= 0.0000
- en el punto X=390486.1460 Y=4459289.0005 Z= 0.0000
- en el punto X=390504.8960 Y=4459289.5605 Z= 0.0000
- en el punto X=390511.9760 Y=4459287.9905 Z= 0.0000
- en el punto X=390516.2760 Y=4459287.3505 Z= 0.0000
- en el punto X=390519.9660 Y=4459287.0705 Z= 0.0000
- en el punto X=390524.0810 Y=4459286.9903 Z= 0.0000
- en el punto X=390528.1960 Y=4459286.9100 Z= 0.0000
- en el punto X=390530.7560 Y=4459286.4600 Z= 0.0000
- en el punto X=390533.9460 Y=4459285.5200 Z= 0.0000
- en el punto X=390536.0360 Y=4459284.7350 Z= 0.0000
- en el punto X=390538.1260 Y=4459283.9500 Z= 0.0000
- en el punto X=390543.0760 Y=4459281.8200 Z= 0.0000
- en el punto X=390545.7610 Y=4459280.5300 Z= 0.0000
- en el punto X=390548.4460 Y=4459279.2400 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.1060 Y=4459276.6850 Z= 0.0000
- en el punto X=390557.7660 Y=4459274.1300 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.3510 Y=4459271.9400 Z= 0.0000
- en el punto X=390567.3760 Y=4459268.0950 Z= 0.0000
- en el punto X=390575.7760 Y=4459262.0350 Z= 0.0000
- en el punto X=390582.3365 Y=4459332.2805 Z= 0.0000
- en el punto X=390570.4565 Y=4459342.7605 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.5765 Y=4459356.8205 Z= 0.0000
- en el punto X=390542.2715 Y=4459364.7455 Z= 0.0000
- en el punto X=390530.9665 Y=4459372.6705 Z= 0.0000
- en el punto X=390517.0565 Y=4459382.8708 Z= 0.0000
- en el punto X=390509.3665 Y=4459388.5210 Z= 0.0000
- en el punto X=390494.3465 Y=4459399.0960 Z= 0.0000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO: F62F776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- en el punto X=390479.3265 Y=4459409.6710 Z= 0.0000
- en el punto X=390478.6865 Y=4459410.1110 Z= 0.0000
- en el punto X=390474.7360 Y=4459407.6710 Z= 0.0000
- en el punto X=390469.4860 Y=4459406.2210 Z= 0.0000
- en el punto X=390458.7060 Y=4459404.6110 Z= 0.0000
- en el punto X=390442.5410 Y=4459403.0860 Z= 0.0000
- en el punto X=390426.3760 Y=4459401.5610 Z= 0.0000
- en el punto X=390434.5160 Y=4459393.8910 Z= 0.0000
- en el punto X=390449.2660 Y=4459383.6610 Z= 0.0000
- en el punto X=390461.3260 Y=4459371.5710 Z= 0.0000
- en el punto X=390452.3360 Y=4459344.5905 Z= 0.0000
- en el punto X=390458.8860 Y=4459339.9055 Z= 0.0000
- en el punto X=390465.4360 Y=4459335.2205 Z= 0.0000
- en el punto X=390468.3260 Y=4459332.9205 Z= 0.0000
- en el punto X=390471.0660 Y=4459330.4405 Z= 0.0000
- en el punto X=390476.6010 Y=4459324.3855 Z= 0.0000
- en el punto X=390482.1360 Y=4459318.3305 Z= 0.0000
- en el punto X=390487.8860 Y=4459312.7205 Z= 0.0000
- en el punto X=390490.5560 Y=4459310.4005 Z= 0.0000
- en el punto X=390493.2060 Y=4459308.3705 Z= 0.0000
- en el punto X=390495.9960 Y=4459306.5105 Z= 0.0000
- en el punto X=390499.0760 Y=4459304.7405 Z= 0.0000
- en el punto X=390502.4260 Y=4459303.1405 Z= 0.0000
- en el punto X=390505.9860 Y=4459301.8305 Z= 0.0000
- en el punto X=390509.7160 Y=4459300.8805 Z= 0.0000
- en el punto X=390518.2810 Y=4459299.4955 Z= 0.0000
- en el punto X=390526.8460 Y=4459298.1105 Z= 0.0000
- en el punto X=390536.8960 Y=4459295.9905 Z= 0.0000
- en el punto X=390542.2160 Y=4459294.6000 Z= 0.0000
- en el punto X=390547.6260 Y=4459292.9600 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.0670 Y=4459291.0592 Z= 0.0000
- en el punto X=390557.9305 Y=4459289.1083 Z= 0.0000
- en el punto X=390560.9013 Y=4459287.7500 Z= 0.0000
- en el punto X=390563.4565 Y=4459286.5600 Z= 0.0000
- en el punto X=390565.8715 Y=4459285.2550 Z= 0.0000
- en el punto X=390568.2865 Y=4459283.9500 Z= 0.0000
- en el punto X=390569.0935 Y=4459283.5139 Z= 0.0000

La parcela (B) + Parcela (E), contará con una superficie de suelo de 17.856,72 m2 y las siguientes coordenadas georreferenciadas:

- en el punto X=390473.1238 Y=4459143.7480 Z= 0.0000
- en el punto X=390575.7760 Y=4459262.0350 Z= 0.0000
- en el punto X=390581.4360 Y=4459257.2400 Z= 0.0000
- en el punto X=390588.5560 Y=4459249.7000 Z= 0.0000
- en el punto X=390593.0460 Y=4459242.3350 Z= 0.0000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
03/08/2022 F2F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
03/08/2022 EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESCRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B59608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- en el punto X=390595.3310 Y=4459235.1350 Z= 0.0000
- en el punto X=390596.4510 Y=4459223.7898 Z= 0.0000
- en el punto X=390596.7360 Y=4459217.9395 Z= 0.0000
- en el punto X=390598.1160 Y=4459211.4895 Z= 0.0000
- en el punto X=390600.2310 Y=4459207.9545 Z= 0.0000
- en el punto X=390601.9710 Y=4459205.8395 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.0000 Y=4459161.1700 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.7618 Y=4459136.3686 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.6696 Y=4459126.5035 Z= 0.0000
- en el punto X=390549.6696 Y=4459117.6335 Z= 0.0000
- en el punto X=390541.6414 Y=4459104.6961 Z= 0.0000
- en el punto X=390532.7255 Y=4459114.1095 Z= 0.0000
- en el punto X=390522.6555 Y=4459122.3695 Z= 0.0000
- en el punto X=390507.0855 Y=4459127.6395 Z= 0.0000
- en el punto X=390507.0855 Y=4459127.6395 Z= 0.0000
- en el punto X=390582.3365 Y=4459332.2805 Z= 0.0000
- en el punto X=390601.9165 Y=4459339.5305 Z= 0.0000
- en el punto X=390615.9765 Y=4459343.8905 Z= 0.0000
- en el punto X=390660.1070 Y=4459387.3605 Z= 0.0000
- en el punto X=390667.2370 Y=4459377.6105 Z= 0.0000
- en el punto X=390672.1070 Y=4459349.4500 Z= 0.0000
- en el punto X=390677.1670 Y=4459336.1600 Z= 0.0000
- en el punto X=390681.1289 Y=4459327.9886 Z= 0.0000
- en el punto X=390616.1065 Y=4459214.8395 Z= 0.0000
- en el punto X=390615.0965 Y=4459215.5645 Z= 0.0000
- en el punto X=390614.0865 Y=4459216.2895 Z= 0.0000
- en el punto X=390613.2665 Y=4459217.0695 Z= 0.0000
- en el punto X=390612.4465 Y=4459217.8495 Z= 0.0000
- en el punto X=390611.0765 Y=4459219.9095 Z= 0.0000
- en el punto X=390609.7965 Y=4459222.9595 Z= 0.0000
- en el punto X=390604.0765 Y=4459243.1300 Z= 0.0000
- en el punto X=390602.2965 Y=4459248.0900 Z= 0.0000
- en el punto X=390600.0965 Y=4459252.9600 Z= 0.0000
- en el punto X=390597.3165 Y=4459257.8100 Z= 0.0000
- en el punto X=390594.0065 Y=4459262.5400 Z= 0.0000
- en el punto X=390590.2565 Y=4459266.9800 Z= 0.0000
- en el punto X=390586.1765 Y=4459271.0100 Z= 0.0000
- en el punto X=390581.8465 Y=4459274.6600 Z= 0.0000
- en el punto X=390579.6265 Y=4459276.3300 Z= 0.0000
- en el punto X=390576.7965 Y=4459278.4200 Z= 0.0000
- en el punto X=390569.0935 Y=4459283.5139 Z= 0.0000

La parcela (C) + Parcela 69 del polígono 38, contará con una superficie de suelo de 12.245,10 m2 y las siguientes coordenadas georreferenciadas:

- en el punto X=390541.6458 Y=4459104.7059 Z= 0.0000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
PUESTO DE TRABAJO: VICESecretario - INTERVENTOR
ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F82F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- en el punto X=390549.6740 Y=4459117.6432 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.6740 Y=4459126.5132 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.7662 Y=4459136.3784 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.0044 Y=4459161.1798 Z= 0.0000
- en el punto X=390601.9754 Y=4459205.8493 Z= 0.0000
- en el punto X=390606.5054 Y=4459201.8193 Z= 0.0000
- en el punto X=390611.2604 Y=4459198.8093 Z= 0.0000
- en el punto X=390618.2957 Y=4459194.9643 Z= 0.0000
- en el punto X=390621.8133 Y=4459193.0418 Z= 0.0000
- en el punto X=390625.3309 Y=4459191.1193 Z= 0.0000
- en el punto X=390630.4234 Y=4459187.9543 Z= 0.0000
- en el punto X=390636.6209 Y=4459183.8493 Z= 0.0000
- en el punto X=390641.5338 Y=4459181.7790 Z= 0.0000
- en el punto X=390635.1409 Y=4459167.4493 Z= 0.0000
- en el punto X=390631.1604 Y=4459161.6193 Z= 0.0000
- en el punto X=390626.4354 Y=4459157.5093 Z= 0.0000
- en el punto X=390608.8704 Y=4459145.3793 Z= 0.0000
- en el punto X=390591.1004 Y=4459134.7993 Z= 0.0000
- en el punto X=390574.9604 Y=4459125.5118 Z= 0.0000
- en el punto X=390570.2954 Y=4459122.3993 Z= 0.0000
- en el punto X=390567.1804 Y=4459120.2393 Z= 0.0000
- en el punto X=390564.0904 Y=4459117.6293 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.0004 Y=4459115.0193 Z= 0.0000
- en el punto X=390559.4353 Y=4459113.1368 Z= 0.0000
- en el punto X=390556.3050 Y=4459109.3718 Z= 0.0000
- en el punto X=390554.7399 Y=4459107.4893 Z= 0.0000
- en el punto X=390550.4724 Y=4459099.5393 Z= 0.0000
- en el punto X=390548.8599 Y=4459097.0893 Z= 0.0000
- en el punto X=390567.9060 Y=4459096.1895 Z= 0.0000
- en el punto X=390555.6255 Y=4459096.7195 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.8860 Y=4459104.7295 Z= 0.0000
- en el punto X=390563.9360 Y=4459106.7095 Z= 0.0000
- en el punto X=390568.4660 Y=4459111.0495 Z= 0.0000
- en el punto X=390575.0960 Y=4459116.1995 Z= 0.0000
- en el punto X=390581.5260 Y=4459120.6695 Z= 0.0000
- en el punto X=390607.4560 Y=4459137.4895 Z= 0.0000
- en el punto X=390615.6760 Y=4459142.9995 Z= 0.0000
- en el punto X=390622.0760 Y=4459147.2895 Z= 0.0000
- en el punto X=390625.4160 Y=4459149.5295 Z= 0.0000
- en el punto X=390629.9460 Y=4459152.8295 Z= 0.0000
- en el punto X=390633.3860 Y=4459155.6495 Z= 0.0000
- en el punto X=390635.9665 Y=4459158.1595 Z= 0.0000
- en el punto X=390638.0365 Y=4459160.5695 Z= 0.0000
- en el punto X=390639.8765 Y=4459163.0895 Z= 0.0000
- en el punto X=390641.6265 Y=4459165.8695 Z= 0.0000
- en el punto X=390642.5565 Y=4459167.6295 Z= 0.0000
- en el punto X=390642.8365 Y=4459168.1595 Z= 0.0000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
03/08/2022 F2F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
03/08/2022 EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B59608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- en el punto X=390644.4765 Y=4459171.2595 Z= 0.0000
- en el punto X=390645.2765 Y=4459172.7895 Z= 0.0000
- en el punto X=390646.2165 Y=4459174.8495 Z= 0.0000
- en el punto X=390651.7065 Y=4459168.5095 Z= 0.0000
- en el punto X=390657.4065 Y=4459164.9495 Z= 0.0000
- en el punto X=390662.9265 Y=4459162.9695 Z= 0.0000
- en el punto X=390667.9765 Y=4459161.5695 Z= 0.0000
- en el punto X=390688.1465 Y=4459156.9595 Z= 0.0000
- en el punto X=390691.4765 Y=4459155.8190 Z= 0.0000
- en el punto X=390694.7265 Y=4459154.3890 Z= 0.0000
- en el punto X=390698.0465 Y=4459152.5590 Z= 0.0000
- en el punto X=390694.5065 Y=4459136.2990 Z= 0.0000
- en el punto X=390694.3465 Y=4459135.5490 Z= 0.0000
- en el punto X=390680.1160 Y=4459070.3590 Z= 0.0000
- en el punto X=390679.6560 Y=4459068.2490 Z= 0.0000
- en el punto X=390659.0760 Y=4459070.0390 Z= 0.0000
- en el punto X=390629.0460 Y=4459079.3690 Z= 0.0000
- en el punto X=390605.7860 Y=4459087.7990 Z= 0.0000
- en el punto X=390592.2360 Y=4459092.5295 Z= 0.0000
- en el punto X=390581.7560 Y=4459094.9595 Z= 0.0000
- en el punto X=390573.8260 Y=4459095.4595 Z= 0.0000
- en el punto X=390567.9060 Y=4459096.1895 Z= 0.0000

Se sitúan las parcelas en terrenos calificados como suelo no urbanizable protegido Clase I – Espacios Protegidos ZEPA.

Según el artículo 10.9.1.C, para que sea procedente una segregación de terreno en Suelo no Urbanizable, las parcelas resultantes deberán ser todas superiores a la unidad mínima de cultivo; 7.500 m² en regadío y 30.000 m² en secano.

Con respecto a la dotación de agua de las fincas resultantes para que estas puedan continuar cumpliendo con la unidad mínima de cultivo de regadío, se aporta plano aclaratorio. Se señalan en el mismo la situación exacta de los pozos, sondas y norias con minas, y cuenta con una leyenda y firma de sus titulares en donde declaran que todas las fincas resultantes contarán con el aprovechamiento de agua correspondientes a cada uno de dichos pozos, sondas y norias con minas, obligándose así el propietario de la finca donde se hallen estos a consentir y permitir el aprovechamiento del agua hasta y para las demás fincas, así como a la instalación, mantenimiento, conservación, reparación y actualización de dichos sistemas de regadío, siendo todo ello a cuenta y cargo por partes iguales de todos los propietarios.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
FECHA DE CERTIFICADO: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F82F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC255B9608B083DD64A2



Por lo indicado, quedan cumplidas las superficies mínimas en cada una de las tres agrupaciones que se pretende.

Se establece también que se entenderá cumplida esta condición cuando aún disponiendo de una finca de superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, se vinculen otras fincas de forma que alcancen la citada dimensión. En este supuesto, deberá procederse por el propietario a agrupar las diferentes fincas, describiéndolas con total precisión en el título de agrupación, así como inscribir la resultante como una sola finca y bajo un solo número registral, con expresa mención que, aún no siendo colindantes, forman en conjunto una “unidad orgánica de explotación”. Por último se establece en el mismo artículo que, únicamente se podrán segregar parcelas por debajo de la unidad mínima de cultivo cuando se de entre otras, la siguiente circunstancia: que la parcela segregada lo sea para unirla a otra, u otras, que de esa forma completen la superficie mínima, siempre y cuando la finca matriz no quede por debajo de la unidad mínima de cultivo. En este caso se condicionará la validez de la autorización a la inscripción simultánea de la segregación y agrupación a la colindante.

Se indica en la memoria del proyecto de agrupación y segregación en el mismo acto, que los solicitantes se comprometen a inscribir ante el Registro de la Propiedad simultáneamente las segregaciones y agrupaciones propuestas y bajo un solo número registral, con expresa mención de que, aún no siendo colindantes, forman en conjunto una “unidad orgánica de explotación”

Respecto a otras condiciones indicadas para el suelo no urbanizable protegido Clase I – Espacios Protegidos ZEPA se verifica igualmente el cumplimiento.

En estas condiciones y por todo lo anteriormente descrito se informa favorablemente la segregación y agrupación solicitada, debiéndose inscribirse las agrupaciones propuestas bajo un solo número registral formando “unidad orgánica de explotación”.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

TERCERO: Con fecha 09 de junio de 2022, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED], licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

- Finca nº: Parcela [REDACTED] del Polígono [REDACTED]
- Finca nº: Parcela [REDACTED] del Polígono [REDACTED]

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación (SEGREGACION):**

- **Finca nº: Parcela [REDACTED] del Polígono [REDACTED]:**

Parcela "A":

Superficie: 5.780,82 m2.

Linderos: Linda por el Norte linda con arroyo los [REDACTED], al Oeste con la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED], al Este con parcela (B) resultante de esta segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]), y al Sur con la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]

Parcela "B":

Superficie: 8.462,60 m2.

Linderos: Linda por el Norte, arroyo [REDACTED]; Oeste con la parcela (A) resultante de esta segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]); al Este con parcela (C) resultante de la segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]); al Sur con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED].

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Parcela "C"

Superficie: 4.140,00 m2.

Linderos: Linda por el Norte, arroyo [REDACTED]s; al Oeste con parcela (B) resultante de la segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]); al Este con camino vecinal de [REDACTED]; al Sur con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED].

- Finca nº: Parcela [REDACTED] del Polígono [REDACTED]

Parcela "D"

Superficie: 9.527,47m2.

Linderos: Linda por el Norte con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] y con camino, al Este con la parcela (E) resultante de esta segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]); al Oeste con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED], y al Sur con arroyo los [REDACTED].

Parcela "E"

Superficie: 9.394,12 m2.

Linderos: Linda por Norte con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] y con camino, al Este con las parcelas [REDACTED] y [REDACTED] del polígono [REDACTED]; al Oeste con la parcela (E) resultante de esta segregación (parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]); y al Sur con arroyo los [REDACTED].

- **C.- Fincas resultantes de la parcelación (AGRUPACION):**

Finca nº 1: Agrupar las parcelas "A" y "D", resultando:

Superficie: 15.308,29 m2.

Coordenadas georreferenciadas:

- en el punto X=390473.1238 Y=4459143.7480 Z= 0.0000
- en el punto X=390466.7555 Y=4459146.5700 Z= 0.0000
- en el punto X=390474.1855 Y=4459166.2900 Z= 0.0000
- en el punto X=390491.3955 Y=4459211.3300 Z= 0.0000
- en el punto X=390499.6858 Y=4459233.7950 Z= 0.0000
- en el punto X=390505.1210 Y=4459249.8400 Z= 0.0000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- en el punto X=390507.7860 Y=4459257.7100 Z= 0.0000
- en el punto X=390508.5360 Y=4459264.1000 Z= 0.0000
- en el punto X=390497.3410 Y=4459276.5503 Z= 0.0000
- en el punto X=390486.1460 Y=4459289.0005 Z= 0.0000
- en el punto X=390504.8960 Y=4459289.5605 Z= 0.0000
- en el punto X=390511.9760 Y=4459287.9905 Z= 0.0000
- en el punto X=390516.2760 Y=4459287.3505 Z= 0.0000
- en el punto X=390519.9660 Y=4459287.0705 Z= 0.0000
- en el punto X=390524.0810 Y=4459286.9903 Z= 0.0000
- en el punto X=390528.1960 Y=4459286.9100 Z= 0.0000
- en el punto X=390530.7560 Y=4459286.4600 Z= 0.0000
- en el punto X=390533.9460 Y=4459285.5200 Z= 0.0000
- en el punto X=390536.0360 Y=4459284.7350 Z= 0.0000
- en el punto X=390538.1260 Y=4459283.9500 Z= 0.0000
- en el punto X=390543.0760 Y=4459281.8200 Z= 0.0000
- en el punto X=390545.7610 Y=4459280.5300 Z= 0.0000
- en el punto X=390548.4460 Y=4459279.2400 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.1060 Y=4459276.6850 Z= 0.0000
- en el punto X=390557.7660 Y=4459274.1300 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.3510 Y=4459271.9400 Z= 0.0000
- en el punto X=390567.3760 Y=4459268.0950 Z= 0.0000
- en el punto X=390575.7760 Y=4459262.0350 Z= 0.0000
- en el punto X=390582.3365 Y=4459332.2805 Z= 0.0000
- en el punto X=390570.4565 Y=4459342.7605 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.5765 Y=4459356.8205 Z= 0.0000
- en el punto X=390542.2715 Y=4459364.7455 Z= 0.0000
- en el punto X=390530.9665 Y=4459372.6705 Z= 0.0000
- en el punto X=390517.0565 Y=4459382.8708 Z= 0.0000
- en el punto X=390509.3665 Y=4459388.5210 Z= 0.0000
- en el punto X=390494.3465 Y=4459399.0960 Z= 0.0000
- en el punto X=390479.3265 Y=4459409.6710 Z= 0.0000
- en el punto X=390478.6865 Y=4459410.1110 Z= 0.0000
- en el punto X=390474.7360 Y=4459407.6710 Z= 0.0000
- en el punto X=390469.4860 Y=4459406.2210 Z= 0.0000
- en el punto X=390458.7060 Y=4459404.6110 Z= 0.0000
- en el punto X=390442.5410 Y=4459403.0860 Z= 0.0000
- en el punto X=390426.3760 Y=4459401.5610 Z= 0.0000
- en el punto X=390434.5160 Y=4459393.8910 Z= 0.0000
- en el punto X=390449.2660 Y=4459383.6610 Z= 0.0000
- en el punto X=390461.3260 Y=4459371.5710 Z= 0.0000
- en el punto X=390452.3360 Y=4459344.5905 Z= 0.0000
- en el punto X=390458.8860 Y=4459339.9055 Z= 0.0000
- en el punto X=390465.4360 Y=4459335.2205 Z= 0.0000
- en el punto X=390468.3260 Y=4459332.9205 Z= 0.0000
- en el punto X=390471.0660 Y=4459330.4405 Z= 0.0000
- en el punto X=390476.6010 Y=4459324.3855 Z= 0.0000
- en el punto X=390482.1360 Y=4459318.3305 Z= 0.0000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESecretario - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
03/08/2022 F2F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
03/08/2022 EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- en el punto X=390487.8860 Y=4459312.7205 Z= 0.0000
- en el punto X=390490.5560 Y=4459310.4005 Z= 0.0000
- en el punto X=390493.2060 Y=4459308.3705 Z= 0.0000
- en el punto X=390495.9960 Y=4459306.5105 Z= 0.0000
- en el punto X=390499.0760 Y=4459304.7405 Z= 0.0000
- en el punto X=390502.4260 Y=4459303.1405 Z= 0.0000
- en el punto X=390505.9860 Y=4459301.8305 Z= 0.0000
- en el punto X=390509.7160 Y=4459300.8805 Z= 0.0000
- en el punto X=390518.2810 Y=4459299.4955 Z= 0.0000
- en el punto X=390526.8460 Y=4459298.1105 Z= 0.0000
- en el punto X=390536.8960 Y=4459295.9905 Z= 0.0000
- en el punto X=390542.2160 Y=4459294.6000 Z= 0.0000
- en el punto X=390547.6260 Y=4459292.9600 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.0670 Y=4459291.0592 Z= 0.0000
- en el punto X=390557.9305 Y=4459289.1083 Z= 0.0000
- en el punto X=390560.9013 Y=4459287.7500 Z= 0.0000
- en el punto X=390563.4565 Y=4459286.5600 Z= 0.0000
- en el punto X=390565.8715 Y=4459285.2550 Z= 0.0000
- en el punto X=390568.2865 Y=4459283.9500 Z= 0.0000
- en el punto X=390569.0935 Y=4459283.5139 Z= 0.0000

Finca nº 2: Agrupar las parcelas “B” y “E”, resultando:

Superficie: 17.856,72 m2.

Coordenadas georreferenciadas:

- en el punto X=390473.1238 Y=4459143.7480 Z= 0.0000
- en el punto X=390575.7760 Y=4459262.0350 Z= 0.0000
- en el punto X=390581.4360 Y=4459257.2400 Z= 0.0000
- en el punto X=390588.5560 Y=4459249.7000 Z= 0.0000
- en el punto X=390593.0460 Y=4459242.3350 Z= 0.0000
- en el punto X=390595.3310 Y=4459235.1350 Z= 0.0000
- en el punto X=390596.4510 Y=4459223.7898 Z= 0.0000
- en el punto X=390596.7360 Y=4459217.9395 Z= 0.0000
- en el punto X=390598.1160 Y=4459211.4895 Z= 0.0000
- en el punto X=390600.2310 Y=4459207.9545 Z= 0.0000
- en el punto X=390601.9710 Y=4459205.8395 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.0000 Y=4459161.1700 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.7618 Y=4459136.3686 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.6696 Y=4459126.5035 Z= 0.0000
- en el punto X=390549.6696 Y=4459117.6335 Z= 0.0000
- en el punto X=390541.6414 Y=4459104.6961 Z= 0.0000
- en el punto X=390532.7255 Y=4459114.1095 Z= 0.0000
- en el punto X=390522.6555 Y=4459122.3695 Z= 0.0000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D8828B9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8
03/08/2022

PUESTO DE TRABAJO: VICESecretario - INTERVENIOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- en el punto X=390507.0855 Y=4459127.6395 Z= 0.0000
- en el punto X=390507.0855 Y=4459127.6395 Z= 0.0000
- en el punto X=390582.3365 Y=4459332.2805 Z= 0.0000
- en el punto X=390601.9165 Y=4459339.5305 Z= 0.0000
- en el punto X=390615.9765 Y=4459343.8905 Z= 0.0000
- en el punto X=390660.1070 Y=4459387.3605 Z= 0.0000
- en el punto X=390667.2370 Y=4459377.6105 Z= 0.0000
- en el punto X=390672.1070 Y=4459349.4500 Z= 0.0000
- en el punto X=390677.1670 Y=4459336.1600 Z= 0.0000
- en el punto X=390681.1289 Y=4459327.9886 Z= 0.0000
- en el punto X=390616.1065 Y=4459214.8395 Z= 0.0000
- en el punto X=390615.0965 Y=4459215.5645 Z= 0.0000
- en el punto X=390614.0865 Y=4459216.2895 Z= 0.0000
- en el punto X=390613.2665 Y=4459217.0695 Z= 0.0000
- en el punto X=390612.4465 Y=4459217.8495 Z= 0.0000
- en el punto X=390611.0765 Y=4459219.9095 Z= 0.0000
- en el punto X=390609.7965 Y=4459222.9595 Z= 0.0000
- en el punto X=390604.0765 Y=4459243.1300 Z= 0.0000
- en el punto X=390602.2965 Y=4459248.0900 Z= 0.0000
- en el punto X=390600.0965 Y=4459252.9600 Z= 0.0000
- en el punto X=390597.3165 Y=4459257.8100 Z= 0.0000
- en el punto X=390594.0065 Y=4459262.5400 Z= 0.0000
- en el punto X=390590.2565 Y=4459266.9800 Z= 0.0000
- en el punto X=390586.1765 Y=4459271.0100 Z= 0.0000
- en el punto X=390581.8465 Y=4459274.6600 Z= 0.0000
- en el punto X=390579.6265 Y=4459276.3300 Z= 0.0000
- en el punto X=390576.7965 Y=4459278.4200 Z= 0.0000
- en el punto X=390569.0935 Y=4459283.5139 Z= 0.0000

Finca nº 3: Agrupar las parcelas "C" y parcela 69 del polígono 38, resultando:

Superficie: 12.245,10 m2.

Coordenadas georreferenciadas:

- en el punto X=390541.6458 Y=4459104.7059 Z= 0.0000
- en el punto X=390549.6740 Y=4459117.6432 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.6740 Y=4459126.5132 Z= 0.0000
- en el punto X=390553.7662 Y=4459136.3784 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.0044 Y=4459161.1798 Z= 0.0000
- en el punto X=390601.9754 Y=4459205.8493 Z= 0.0000
- en el punto X=390606.5054 Y=4459201.8193 Z= 0.0000
- en el punto X=390611.2604 Y=4459198.8093 Z= 0.0000
- en el punto X=390618.2957 Y=4459194.9643 Z= 0.0000
- en el punto X=390621.8133 Y=4459193.0418 Z= 0.0000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F2F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- en el punto X=390625.3309 Y=4459191.1193 Z= 0.0000
- en el punto X=390630.4234 Y=4459187.9543 Z= 0.0000
- en el punto X=390636.6209 Y=4459183.8493 Z= 0.0000
- en el punto X=390641.5338 Y=4459181.7790 Z= 0.0000
- en el punto X=390635.1409 Y=4459167.4493 Z= 0.0000
- en el punto X=390631.1604 Y=4459161.6193 Z= 0.0000
- en el punto X=390626.4354 Y=4459157.5093 Z= 0.0000
- en el punto X=390608.8704 Y=4459145.3793 Z= 0.0000
- en el punto X=390591.1004 Y=4459134.7993 Z= 0.0000
- en el punto X=390574.9604 Y=4459125.5118 Z= 0.0000
- en el punto X=390570.2954 Y=4459122.3993 Z= 0.0000
- en el punto X=390567.1804 Y=4459120.2393 Z= 0.0000
- en el punto X=390564.0904 Y=4459117.6293 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.0004 Y=4459115.0193 Z= 0.0000
- en el punto X=390559.4353 Y=4459113.1368 Z= 0.0000
- en el punto X=390556.3050 Y=4459109.3718 Z= 0.0000
- en el punto X=390554.7399 Y=4459107.4893 Z= 0.0000
- en el punto X=390550.4724 Y=4459099.5393 Z= 0.0000
- en el punto X=390548.8599 Y=4459097.0893 Z= 0.0000
- en el punto X=390567.9060 Y=4459096.1895 Z= 0.0000
- en el punto X=390555.6255 Y=4459096.7195 Z= 0.0000
- en el punto X=390561.8860 Y=4459104.7295 Z= 0.0000
- en el punto X=390563.9360 Y=4459106.7095 Z= 0.0000
- en el punto X=390568.4660 Y=4459111.0495 Z= 0.0000
- en el punto X=390575.0960 Y=4459116.1995 Z= 0.0000
- en el punto X=390581.5260 Y=4459120.6695 Z= 0.0000
- en el punto X=390607.4560 Y=4459137.4895 Z= 0.0000
- en el punto X=390615.6760 Y=4459142.9995 Z= 0.0000
- en el punto X=390622.0760 Y=4459147.2895 Z= 0.0000
- en el punto X=390625.4160 Y=4459149.5295 Z= 0.0000
- en el punto X=390629.9460 Y=4459152.8295 Z= 0.0000
- en el punto X=390633.3860 Y=4459155.6495 Z= 0.0000
- en el punto X=390635.9665 Y=4459158.1595 Z= 0.0000
- en el punto X=390638.0365 Y=4459160.5695 Z= 0.0000
- en el punto X=390639.8765 Y=4459163.0895 Z= 0.0000
- en el punto X=390641.6265 Y=4459165.8695 Z= 0.0000
- en el punto X=390642.5565 Y=4459167.6295 Z= 0.0000
- en el punto X=390642.8365 Y=4459168.1595 Z= 0.0000
- en el punto X=390644.4765 Y=4459171.2595 Z= 0.0000
- en el punto X=390645.2765 Y=4459172.7895 Z= 0.0000
- en el punto X=390646.2165 Y=4459174.8495 Z= 0.0000
- en el punto X=390651.7065 Y=4459168.5095 Z= 0.0000
- en el punto X=390657.4065 Y=4459164.9495 Z= 0.0000
- en el punto X=390662.9265 Y=4459162.9695 Z= 0.0000
- en el punto X=390667.9765 Y=4459161.5695 Z= 0.0000
- en el punto X=390688.1465 Y=4459156.9595 Z= 0.0000
- en el punto X=390691.4765 Y=4459155.8190 Z= 0.0000

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F2F7776C5F73D882BB9EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8
03/08/2022

PUESTO DE TRABAJO: VICESecretario - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- en el punto X=390694.7265 Y=4459154.3890 Z= 0.0000
- en el punto X=390698.0465 Y=4459152.5590 Z= 0.0000
- en el punto X=390694.5065 Y=4459136.2990 Z= 0.0000
- en el punto X=390694.3465 Y=4459135.5490 Z= 0.0000
- en el punto X=390680.1160 Y=4459070.3590 Z= 0.0000
- en el punto X=390679.6560 Y=4459068.2490 Z= 0.0000
- en el punto X=390659.0760 Y=4459070.0390 Z= 0.0000
- en el punto X=390629.0460 Y=4459079.3690 Z= 0.0000
- en el punto X=390605.7860 Y=4459087.7990 Z= 0.0000
- en el punto X=390592.2360 Y=4459092.5295 Z= 0.0000
- en el punto X=390581.7560 Y=4459094.9595 Z= 0.0000
- en el punto X=390573.8260 Y=4459095.4595 Z= 0.0000
- en el punto X=390567.9060 Y=4459096.1895 Z= 0.0000

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9E03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE3783628659F46AD9164664FA81DE8

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 7.500 m2 en regadío y 30.000 m2 en seco.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO: F62F7776C5F73D882BB9BE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8
03/08/2022
Código Seguro de Verificación: 28630IDIOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESecretario - INTERVENTOR
ALCALDE

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDIOC255B9608B083DD64A2



4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: - Expte. 3252/2022. Convenio de Colaboración de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, empleo y Competitividad, La Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (EUROCONSUMO) y el Ayuntamiento de Villa del Prado.

“Visto el CONVENIO de 20 de diciembre de 2019, de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Unión de Consumidores Europeos de la Comunidad de Madrid (Euroconsumo) y los Ayuntamientos de Bustarviejo, Cadalso de los Vidrios, La Cabrera, Lozoyuela Navas-Sieteiglesias, Pelayos de la Presa, Robledo de Chavela, San Martín de Valdeiglesias, Sevilla la Nueva y Torremocha de Jarama, para implantar un sistema de información al consumidor, publicado en el BOCM de la Comunidad de Madrid número 25, de 30 de enero de 2020.

Vista la Adenda al Convenio, donde se manifiesta la voluntad de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del convenio mencionado y adquirir los compromisos contenidos en el mismo.

Visto el informe favorable de Secretaría referente a la viabilidad jurídica y la capacidad del Ayuntamiento para la adhesión al convenio.

Por todo ello, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO. La firma de la adhesión al Convenio de Colaboración y la asunción expresa a todas y cada una de las cláusulas del convenio mencionado, adquiriendo los compromisos contenidos en el mismo”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciséis horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC255B9608B083DD64A2

PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIO - INTERVENTOR
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 03/08/2022
03/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
F62F7776C5F73D882BB99EBE03D9CE765AC3BBE4A
EB6163FFCE37836286559F46AD9164664FA81DE8

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero